

de noviembre, por la presente se comunica a don Gheorghe Colibnic, NAF 39/10170470/75, con último domicilio conocido en avenida Benedicto Ruiz, urbanización Ampuda de Ajo, que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), se ha iniciado expediente para tramitar desde el 30 de junio de 2007 su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) dispone de un plazo de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.  
07/16875

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### **Administración 39/02**

*Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don Alexandru Ionasco, NAF 39/10164253/66 44, con último domicilio conocido en calle Baldomero Villegas, 5, 1º A, de Santoña, que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), se ha iniciado expediente para tramitar desde el 30 de junio de 2007 su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) dispone de un plazo de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.  
07/16876

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### **Administración 39/02**

*Notificación de iniciación de expediente de alta de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a la empresa de doña María Elena Pacín Sánchez, C.C.C. 39/1058412/02, con último domicilio conocido en calle

Escorza, 2, de Castro Urdiales, que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), se ha iniciado expediente para tramitar desde el 17 de noviembre de 2006 el alta de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador don Alin Valeriu Lungu, NAF 39/10175764/34.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) dispone de un plazo de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.  
07/16877

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### **Administración 39/02**

*Notificación de iniciación de expediente de alta de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don Alin Valeriu Lungu, NAF 39/10175764/34, con último domicilio conocido en calle Silvestre Ochoa, 58 B, 2º C, de Castro Urdiales, que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), se ha iniciado expediente para tramitar desde el 17 de noviembre de 2006 su alta de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajador de la empresa de doña María Elena Pacín Sánchez. CCC 39/1058412/02.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) dispone de un plazo de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.  
07/16878

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### **Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02**

*Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble, TVA-502.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Ángel Puente Oveja, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Ris, 13, bloque 2 0, 3º B, se procedió con fecha 7 de noviembre de 2007 al embargo de bien inmueble, cuya diligencia se describe a continuación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 11 de diciembre de 2007.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

**Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013696128L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 05 014472659	07 2005 / 07 2005	0521
39 05 014895217	08 2005 / 08 2005	0521
39 05 015411135	09 2005 / 09 2005	0521
39 06 010066717	10 2005 / 10 2005	0521
39 06 010582029	11 2005 / 11 2005	0521
39 06 010989025	12 2005 / 12 2005	0521
39 06 011586785	01 2006 / 01 2006	0521
39 06 012088963	02 2006 / 02 2006	0521
39 06 012591747	03 2006 / 03 2006	0521
39 06 013051485	04 2006 / 04 2006	0521
39 07 011250395	01 2007 / 01 2007	0521

**Importe de la deuda:**

Principal, 2.557,98 euros; recargo, 511,56 euros; intereses, 285,01 euros; costas devengadas, 17,43 euros; costas e intereses presupuestados, 101,16 euros; y total, 3.475,16 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el

siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Laredo, 7 de noviembre de 2007.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

---

DEUDOR: PUENTE OCEJA JOSE ANGEL

FINCA NUMERO: 03

---

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: TRASTERO  
 TIPO VIA: UR NOMBRE VIA: EL PINAR Nº VIA:  
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 29620 COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

Nº REG: 10 Nº TOMO: 1876 Nº LIBRO: 48 Nº FOLIO: 70 Nº FINCA: 478

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA. TRASTERO NUMERO VEINTITRES DEL CONJUNTO INMOBILIARIO SUBFASE UNO, EN PLANTA SOTANO. EN EL PINAR, PARAJE PARTIDO DEL ARRANJANAL. SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SEIS METROS TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS; Y UTIL DE TRES METROS Y TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: FRENTE, APARCAMIENTO CINCUENTA Y SIETE; DERECHA ENTRANDO, TRASTERO CUARENTA Y SIETE; IZQUIERDA, TRASTERO CUARENTA Y OCHO; FONDO, PASILLO DE ACCESO A TRASTEROS. CUOTA DE PARTICIPACION DE CERRO ENTEROS Y TRES DECIMAS POR CIENTO. NUMERO UNO DE ORDEN DE PROPIEDAD. REFERENCIA CATASTRAL 6062915UF6566S0090. FINCA Nº 478/123 DE TORREMOLINOS.

Laredo, 7 de noviembre de 2007.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.  
07/17040

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03**

*Notificación de providencia de apremio a deudores*

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente